



Radicado: S 2020060023716

Fecha: 15/05/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN

POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Resolución 2020060001929 del 28 de enero de 2020, se concedió Comisión de Estudios no Remunerada a la señora **MARÍA EUGENIA VALENCIA GARCÍA**, identificada con cédula de **42.692.059**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, vinculado en propiedad, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, **a partir del 06 de abril de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2021**; acto administrativo del cual se notificó el 02 de febrero de 2020.

Mediante el Decreto 2020070000843 del 05 de marzo de 2020, se nombró en provisionalidad temporal a la señora **GLADYS DEL CARMEN ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.679.703**, Licenciada en Educación Geografía e Historia, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, en reemplazo de María Eugenia Valencia García, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada, hasta el 10 de diciembre de 2021, acto administrativo del cual se notificó el 16 de marzo de 2020 y se posesionó el 17 de marzo de 2020.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER004722 del 18 de marzo de 2020, la Señora **MARÍA EUGENIA VALENCIA GARCÍA**, identificada con cédula de **42.692.059**, solicitó posponer la comisión de estudios no remunerada debido a la emergencia del COVID -19, por lo tanto se hace necesario revocar dicho acto administrativo toda vez que la servidora no hizo uso de ella y continúa prestando el servicio de docente sin interrupción laboral.

En razón de la solicitud presentada por la señora María Eugenia Valencia García, las directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia aprueban la petición de la educadora, siendo necesario revocar la Comisión de Estudios No Remunerada y revocar parcialmente el nombramiento provisional a la señora **GLADYS DEL CARMEN ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.679.703**, quien no tiene inicio de labores, toda vez que la educador María Eugenia viene laborando sin interrupción laboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la Resolución 2020060001929 del 28 de enero de 2020, por la cual se concedió Comisión de Estudios no Remunerada a la señora **MARÍA EUGENIA VALENCIA GARCÍA**, identificada con cédula de **42.692.059**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, vinculado en propiedad, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, **a partir del 06 de abril de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2021**; toda vez que la servidora no hizo uso de ella y continúa prestando el servicio de docente sin interrupción laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2020070000843 del 05 de marzo de 2020 por el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora **GLADYS DEL CARMEN ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.679.703**, Licenciada en Educación Geografía e Historia, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, en reemplazo de María Eugenia Valencia García, a quien se le concedió Comisión de Estudios no Remunerada, hasta el 10 de diciembre de 2021 y no hizo uso de ella y continúa laborando sin interrupción laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señoras María Eugenia Valencia García y Gladys del Carmen Ortiz Álvarez, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		23/04/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		20/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.